



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2025, DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

En la ciudad de Cusco, siendo las doce horas del trece de octubre del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, en el Sky Room del Pabellón de Aulas Generales, ciudad universitaria de Larapa, ubicada en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5, del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento de Cusco, presidida por la Rectora Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asisca Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario:

### I. LISTA DE ASISTENCIA

Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora  
Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico  
Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector Administrativo  
Dr. Uriel Balladares Aparicio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política  
Dra. Aydee Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades  
Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.  
Dr. Jesus Alejandro Arenas Fernandez Dávila, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Dr. Ysabel Masias Ynocencio, Directora de la Escuela de Posgrado  
Dr. Cesar Enrique Herrera Menendez, Director de Promoción del Deporte (CS)  
Sr. Felix Manuel Villegas Rodriguez, representante estudiantil  
Srta. Brenda Ariana Mellado Florez, representante estudiantil  
Abg. Manuel Marco Fernández García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

La Secretaría General informa al Pleno del Consejo Universitario que el Dr. Juan Carlos Valencia Martínez- Vicerrector de Investigación se encuentra con licencia por salud, el Director de Promoción del Deporte, Dr. Cesar Enrique Herrera Menendez se encuentra en comisión de servicio, así mismo las representantes estudiantiles, Srta. María Fernanda Champi Flores y Srta. Eva Valeria Estrada Segundo, han presentado la justificación de inasistencia a la sesión convocada. El representante estudiantil, Sr. Kevin Sencia Quispe, no presentó su justificación de inasistencia.

Con el quórum reglamentario, se apertura la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

### II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaría General, procede con la lectura del acta de sesión de Consejo Universitario del 25 setiembre de 2025, siendo aprobada y suscrita.

### III. DESPACHO

#### 1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A DOCENTE POR PARTICIPACIÓN EN EL 35TH WORLD CONGRESS ON ULTRASOUND



## IN OBSTETRICS AND GYNECOLOGY

Oficio N.º 1544-2025-FCSa-UAC

Pasa a Orden del Día.

2. SOBRE AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A SHANGHÁI-CHINA DEL DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MTRO. RICARDO SANCHEZ GARRAFA.  
Oficio N.º 478-2025-VRAD/UAC  
Pasa a Orden del Día.

## IV. ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, OPINIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL SOBRE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE USO DE ACTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS A LAS UNIVERSIDADES PERUANAS (OFICIO N.º 02863-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE)  
OPINIÓN LEGAL N.º 207-205/OAJ-UAC

La Secretaria General procede a dar lectura a la Opinión Legal N.º 207-205/OAJ-UAC y a los documentos adjuntos al expediente.

Precisando que, con Oficio N.º 02863-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE de fecha 18 de agosto de 2025, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) notificó a la Universidad Andina del Cusco (UAC) observaciones derivadas del proceso de supervisión sobre el uso de activos y beneficios tributarios otorgados a las universidades privadas. La SUNEDU observó que trabajadores (citando específicamente a los docentes a tiempo completo (Espinoza Sanchez Raimundo y Soto Bringas Rosario Isabel) continuaron percibiendo remuneraciones básicas correspondientes a los cargos de Rector y Vicerrector, respectivamente, a pesar de no ejercer dichos cargos en los ejercicios 2021 y 2022, sustentado en las Resoluciones N.º CU-240-11/SG-UAC y N.º 334-CU-2016-UAC, La SUNEDU calificó estos ingresos como "rentas vitalicias", concluyendo que la UAC estaría disponiendo sus recursos para fines ajenos a su misión fundacional y otorgando un beneficio económico a un determinado grupo de docentes.

La Rectora informó que, la Oficina de Auditoría de la Universidad remitió el oficio emitido por la SUNEDU al Estudio Arancibia & Bazán, para su evaluación, generando el Informe N.º 002-2025-A&B/UAC, enviado al Consejo Universitario mediante el Oficio N.º 120-2025-OA-UAC, a fin de que se adopte las medidas correspondientes, en sesión extraordinaria del 25 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario solicitó a la Directora de Recursos Humanos un informe sobre las diferencias salariales de los docentes según su categoría y régimen laboral, dicha dependencia, presentó el Informe N.º 61-25/UR-UAC, detallando lo solicitado respecto a las remuneraciones percibidas y las que corresponderían, posteriormente, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal N.º 207-2025/OAJ-UAC, analizando el impacto del caso frente a SUNEDU y SUNAT, así como las recomendaciones técnicas. En defensa de los intereses institucionales, se propuso dejar sin efecto las Resoluciones N.º CU-240-2011/SG-UAC y N.º CU-238-06/SG-



UAC, restituyendo a las exautoridades su remuneración como docentes principales a tiempo completo.

En mérito, a lo señalado la Rectora señala haber cumplido con el encargo, enfatizando que ha convocado a los cinco docentes inmersos en el caso que continuaron percibiendo remuneraciones básicas correspondientes a los cargos de Rector y Vicerrector, respectivamente, a pesar de no ejercer dichos cargos, no asistieron algunos de ellos, en ese sentido se cursaron cartas, invitándoles a aceptar que la remuneración que gozan se dejarían sin efecto a partir de la fecha y por tanto volvieran a la remuneración que les corresponde en su condición de docentes principales a tiempo completo, debido a que ya no ostentaban el cargo de Rector y Vicerrector, al respecto, el Dr. Roman Hugo Medina Tapia, Dra. Rosario Isabel Soto Bringas, Dra. María Antonieta Olivares Torre y Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, aceptaron se dejé sin efecto la remuneración que seguían percibiendo como Rector y Vicerrectores.

Respecto al Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, si bien es cierto asistió a la reunión, pero no emitió ningún pronunciamiento y a pesar que se le cursó la misma carta a la fecha no se tiene respuesta alguna.

El Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Andina del Cusco, en atención al Convenio Colectivo y a la invitación recibida, participó en la sesión manifestando que los denominados “sueldos dorados” ya habían sido informados previamente a su sindicato, en ese sentido saluda que las autoridades universitarias tomen conocimiento de esta situación, haciendo hincapié que el origen del problema se encuentra en las resoluciones emitidas por el Consejo Universitario, hace 14 años. Asimismo, mencionó que el estudio elaborado por el Asesor Tributario externo Arancibia & Bazán plantea dilemas respecto a la continuidad o eliminación de dichas remuneraciones, en ese sentido advirtió que una eventual reducción podría generar conflictos, finalmente, reconoció que el contexto actual difiere del escenario de entonces, por lo que resulta necesario encontrar una solución adecuada y consensuada.

A raíz de lo manifestado, solicita al Pleno del Consejo Universitario se efectúe una reestructuración integral de la remuneración de los docentes, petición que solicita conste en acta.

La Rectora, indica que en defensa de los intereses institucionales y con el objetivo de reducir las brechas salariales existentes entre los docentes, para el año 2025, la autoridad propuso un incremento pleno, no aplicando sobre los sueldos básicos, sin embargo, recordó que dicha propuesta fue rechazada en su momento por los propios docentes del sindicato, quienes no aceptaron su implementación.

La Srta. Brenda Ariana Mellado Florez, en representación de los estudiantes, señala que el tema es conocido a través de las redes sociales, lo que ha generado una profunda indignación entre el alumnado que representa, no obstante, expresa su satisfacción de que el asunto se aborde en este espacio, destacando que se viene actuando con transparencia desde el inicio procediéndose de manera adecuada. Asimismo, menciona aspectos relacionados con el informe legal, poniendo en conocimiento que:



1710

No se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el artículo 19º de la Constitución Política, que establece: las universidades, institutos y demás centros educativos constituidos conforme a ley gozan de inafectación de impuestos directos e indirectos que recaigan sobre sus bienes, actividades y servicios educativos y culturales. En ese contexto, se cuestiona la legalidad de las resoluciones emitidas por el Consejo Universitario en los años 2011 y 2016, ya que los fondos exonerados de tributos debieron ser destinados exclusivamente a fines educativos y culturales, y no al pago de remuneraciones a determinados docentes. Esta situación representa el uso indebido de los recursos aportados por miles de estudiantes.

¿Qué ocurrirá con los fondos que se han venido pagando a docentes que ya no ejercen los cargos de Rector y Vicerrector?, pues se trata de sumas considerables que permanecieron en manos de quienes no ocupaban dichas funciones, resulta preocupante, ya que estos recursos debieron ser invertidos en mejorar la calidad educativa, y no destinados a remuneraciones indebidas.

¿Cuál será el destino de los fondos entregados a docentes que ya no ejercen cargos directivos? pues existe preocupación sobre la posibilidad de recuperar dichos montos, considerados pagos indebidos, por esta razón la comunidad universitaria exige acciones correctivas ante el impacto en los recursos aportados por los estudiantes.

Por su parte el representante estudiantil, Sr. Félix Manuel Villegas Rodríguez, desea dejar constancia de la preocupación por la continuidad de las rentas otorgadas a las autoridades universitarias del momento, las cuales contradicen la naturaleza sin fines de lucro de la Universidad y desvirtúan la misión de los recursos, que deben ser destinados prioritariamente a la investigación, infraestructura y mejora de la calidad académica en beneficio de los estudiantes, en ese sentido, solicita al Colegiado que evalúe no solo dejar sin efecto las Resoluciones N.º CU-240-2011/SG-UAC, de fecha 26 de agosto de 2011, y N.º 334-CU-2016-UAC, de fecha 08 de junio de 2016, emitidas en favor de determinadas personas, sino también que se analice la nulidad de dichos acuerdos que autorizaron rentas y beneficios indebidos, siendo lo correcto aplicar las sanciones correspondientes y exigir el reintegro de lo percibido ilegalmente, conforme a la normativa vigente, en mérito a lo cual pide expresamente que lo solicitado conste en acta como expresión del compromiso con la transparencia, la ética institucional y el deber de servir a la Universidad Andina del Cusco, recordando que las autoridades están llamadas a servir a la universidad, no a servirse de ella, lo cual define claramente de qué lado de la historia deben estar.

El Vicerrector Administrativo, respecto al informe en materia tributaria, señala que en las conclusiones y recomendaciones se sugiere la derogación de las disposiciones cuestionadas, por ello, plantea si sería más adecuado utilizar el término "derogar" en lugar de "dejar sin efecto".

Al respecto el Asesor Jurídico precisa que efectivamente, el Asesor Tributario de la Universidad Dr. Arancibia, utiliza el término "derogar"; sin embargo, en este caso se ha optado por emplear la expresión "dejar sin efecto", en coherencia con el hecho de que las resoluciones fueron emitidas a nivel del Consejo Universitario, con



validez interna dentro de la Universidad Andina del Cusco. Por tanto, lo procedente es dejar sin efecto dichas resoluciones.

Por su parte, el Vicerrector Administrativo, sugiere incorporar la expresión “derogar” junto con el término “dejar sin efecto” en el acto administrativo citado, ya que ello no contraviene las normas ni las leyes vigentes.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política señala que no sería viable declarar la nulidad de los actos administrativos, dado que debe considerarse el plazo legal, el cual ya habría vencido.

La representante estudiantil, Srta. Brenda Ariana Mellado Florez, señala que, además, es importante considerar cómo se va a resarcir a la Universidad y cuáles han sido las consecuencias en términos de responsabilidad. Advierte que dejar sin efecto los actos administrativos citados no define de manera explícita las implicancias que deberán asumirse. Por ello, enfatiza la necesidad de actuar con claridad y responsabilidad, ya que cualquier decisión tomada debe contemplar sus efectos, especialmente cuando, según su criterio, estas acciones han generado perjuicios a los estudiantes.

El Asesor Jurídico señala que existe una solicitud similar presentada por los estudiantes, la cual se encuentra en proceso de análisis para ser tratada en el ámbito de la Asamblea Universitaria. En ese contexto, indica que, para establecer responsabilidades en los cargos de Rector y Vicerrector, es necesario retrotraerse a los años 2011 y 2016, considerando cada caso de manera individual. Para tal efecto, solicita que el expediente sea remitido a la Oficina de Auditoría, a fin de que se determinen y delimiten las responsabilidades correspondientes, así como sus consecuencias, con miras a la aplicación de sanciones. Advierte, además, que la no aprobación de esta medida en el presente podría generar responsabilidades futuras para los integrantes del actual Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política opina que las decisiones adoptadas deben ser comunicadas a la SUNEDU, a fin de que no sean objeto de observación por parte de dicho organismo.

El Asesor Jurídico señala que el tema se origina a partir de una observación formulada por SUNEDU, en virtud de la cual nos otorgó un plazo de diez días para su subsanación, en ese sentido, considera que, en función de las decisiones que se adopten, es posible que SUNEDU no emita nuevas observaciones sobre este asunto.

El Director de Promoción del Deporte, manifestó haber escuchado atentamente lo expuesto por el Secretario General del SUDUAC, en mérito a lo cual se pregunta por qué, en 14 años, este tema no fue evidenciado. Lamentablemente, durante 10 de esos 14 años, la gestión estuvo a cargo de dos personas directamente involucradas en este problema, en ese sentido es positivo que ahora en esta gestión se haya logrado visibilizar la situación, objeto de observación por la SUNEDU, pareciera que habría existido uso indebido del poder, bajo la presencia de esas dos autoridades, destaca que, aunque el beneficio prescribió, las personas involucradas continuaron percibiéndolo.



Otro aspecto que consideró importante es que algunas de estas personas ya no pertenecen a la Universidad Andina del Cusco, por lo que sugiere debemos ser cautelosos al momento de tomar una decisión correcta, pues es fundamental deslindar claramente las responsabilidades de manera individual.

Paralelamente a las observaciones formuladas por SUNEDU, se sostuvieron diálogos con el sindicato, según lo expuesto por el Vicerrector Administrativo y el Director de Administración, en dichas reuniones se concluyó que no era conveniente incrementar de manera mecánica el sueldo básico, ya que dicho ajuste distorsionaba significativamente la planilla y generaba un impacto económico negativo para la Universidad, esta situación fue debidamente evidenciada en su momento. Poco tiempo después, se recibió el documento de SUNEDU, asimismo, destaca se cuenta con la información, actas y fechas correspondientes a los integrantes de los Consejos Universitarios de los períodos en los que se aprobaron los actos administrativos que ahora se pretende dejar sin efecto, específicamente en los años 2011 y 2016, en mérito a lo cual destaca que el caso ya había sido identificado previamente, y la intervención de SUNEDU contribuyó a acelerar su tratamiento.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política señala que, conforme al acuerdo alcanzado, los montos percibidos de manera indebida por quienes habrían sido beneficiados deberían, a su juicio, ser restituidos a las arcas de la Universidad Andina del Cusco, salvo mejor parecer del Honorable Consejo Universitario.

El representante estudiantil, Sr. Félix Manuel Villegas Rodríguez, refiere que, de acuerdo con lo señalado, se debe realizar un análisis serio y exhaustivo, sustentado en fuentes confiables, con el fin de establecer responsabilidades en el presente caso, este proceso refiere debe llevarse a cabo con la mayor celeridad posible, considerando que existen personas que anteriormente ejercieron cargos de autoridad y que actualmente aspiran a ocupar nuevamente dichos puestos.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad DEJAR SIN EFECTO y DEROGAR a partir de la fecha, las Resoluciones del Consejo Universitario, Resolución N.º CU-240-2011/SG-UAC, de fecha 26 de agosto de 2011 y Resolución N.º 334-CU-2016-UAC, de fecha 08 de junio de 2016; debiendo las autoridades universitarias que ocupan el cargo de rector o vicerrector, al cesar en sus funciones, percibir la remuneración básica correspondiente a su categoría y al régimen que mantenían previamente al asumir el cargo de rector o vicerrector, respectivamente, REMITIR los antecedentes del presente caso a la Oficina de Auditoría, a fin de que determine las responsabilidades que correspondan y verifique la existencia de posibles montos indebidamente pagados, para su respectiva devolución y, DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, a partir del mes de octubre de 2025, proceda con la adecuación inmediata de la remuneración básica de los docentes que anteriormente ocuparon cargos de autoridad (Rector y Vicerrector), ajustándola a la escala correspondiente según su categoría y régimen de docente ordinario, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

## **2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS. Oficios N.º 716, 719, 721, 722 y 724-2025-VRAC-UAC.**

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR los



expedientes de Grados y Títulos conforme los adjuntos consignados a continuación:

**OFICIO N.º 716-2025-VRAC-UAC**  
**EXPEDIENTES DE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA**

Nº.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CERTIFICACIÓN INTERMEDIA EN
1	017100258B	ESTRADA CAMACHO MONICA JARITZA	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
2	020100464F	FIGUEROA ZUÑIGA NICOLE GUADALUPE	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
3	020100196A	CHARALLA SAIRE RUTH MILAGROS	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
4	021101279G	OROSCO MURILLO NAZIRA ARACELY	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
5	019200461B	BARCENA CANDIA ISABEL	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
6	020100591H	VARGAS YANQUIRIMACHI MARIEL ALONDRA	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
7	016201090K	SEQUEIROS HUMPIRI PAUL ALBERTO	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
8	019100823J	PACHECO CARDENAS CIRO ALEJANDRO	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
9	019101713C	ARBIETO PILARES FABRICIO MARCELO	ANALISTA EN MONITOREO AMBIENTAL
10	017100258B	ESTRADA CAMACHO MONICA JARITZA	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
11	021101279G	OROSCO MURILLO NAZIRA ARACELY	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
12	019200461B	BARCENA CANDIA ISABEL	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
13	020100591H	VARGAS YANQUIRIMACHI MARIEL ALONDRA	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
14	019101573G	CARRION PACHECO GIANPIERO RODRIGO	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
15	016201090K	SEQUEIROS HUMPIRI PAUL ALBERTO	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
16	019100823J	PACHECO CARDENAS CIRO ALEJANDRO	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
17	019101713C	ARBIETO PILARES FABRICIO MARCELO	ANALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

**OFICIO N.º 719-2025-VRAC-UAC**  
**EXPEDIENTES DE BACHILLERATO**

Nº.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	017110048K	ALEJOS VILLAZANTE LILIAN NICOLE	DERECHO
2	017240053D	ZAPANA GARAYAR STEFI YULISSA	DERECHO
3	017201645A	VIZARRETA RECSI INGRID MILAGROS	DERECHO
4	017120197I	QUISPE MARISCAL MALLKI OLMER	DERECHO
5	000068040I	TINTA MEDINA KELY KODDALY	DERECHO
6	019100796B	NORIEGA CHINCHAZO KEREN	DERECHO
7	018140087C	QUISPE CUBA BARBARA BRITNEY	DERECHO
8	019140043E	HUARI RIVAS ELIZANGELA	DERECHO



9	019100828A	PAGUADA ALVARO BRENDA YAMILE	DERECHO
10	019210125E	SALAZAR ROJAS MARIA FERNANDA	DERECHO
11	019101481E	SALAZAR CACERES JAY JESUS	DERECHO
12	019110224A	VALDIVIA ZEVALLOS MIGUEL ANTHONY	DERECHO
13	018110088A	MEZA CAMACHO JHUDALY ARACELY	DERECHO
14	015100274J	VALENZUELA SANI NILSON NOLASCO	DERECHO

**OFICIO N.º 721-2025-VRAC-UAC**  
**EXPEDIENTES DE MAESTRÍA**

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	019100082J	QUISPE PACCHA DELIA	MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
2	018200094K	BACA HAQUEHUA KATERIN	MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
3	018300098H	YATTO GRADOS ANDREA YUZIK	MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
4	021200141C	OQUENDO CARREÑO PERCY	MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

**EXPEDIENTES DE DOCTORADO**

Nº.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	017200072H	PEREYRA ORELLANA BRIGIDA	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
2	018200002I	DELGADO CANDIA SONIA SOFIA	DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3	019200429A	HURTADO PEREZ ARNALDO MARIO	DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**OFICIO N.º 722-2025-VRAC-UAC**  
**EXPEDIENTES DE BACHILLERATO**

Nº.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	019100208C	ARANZABAL BEJAR MARIA ALEXANDRA	PSICOLOGÍA

**OFICIO N.º 724-2025-VRAC-UAC**  
**EXPEDIENTES DE BACHILLERATO**

Nº.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	016100534K	DIAZ MAMANI MEREDITH LALEYSKA	ENFERMERÍA
2	011200049A	BACA BURGA ANDRE AARON	PSICOLOGÍA
3	018100324D	CALLER SALDIVAR ALEXANDRA WUANDA	ESTOMATOLOGÍA
4	020101918K	SINCHE QUISPE MEIDANI MILOSEVIC	ENFERMERÍA
5	017201486K	SENCIA PACCO FERNANDO	MEDICINA HUMANA
6	018201093H	MURILLO SINSAYA ERIKA	ENFERMERÍA
7	018201150A	PAUCAR LIMA KATHYA ROSELINNE	ENFERMERÍA
8	017200685J	CHUCTAYA MAMANI DIANA	OBSTETRICIA



9	018101374E	ROJAS MEZA ASTRIC DANIELA	PSICOLOGÍA
10	019201382I	ILLANES CORAHUA ROGER ENZO	PSICOLOGÍA
11	020201371C	FRITAS CHERO DANIELA HARUMI	ESTOMATOLOGÍA
12	020101259G	DIAZ SUNA MEDALID BRISSETH	ENFERMERÍA
13	019201470E	MENDEZ OLIVARES DARLENE MELANY	ENFERMERÍA
14	019100402D	CORRALES MASIAS GABRIELA	PSICOLOGÍA
15	020101651D	OCSA PALOMINO TATIANA	PSICOLOGÍA

#### **DOCUMENTO QUE PROVIENEN DE DESPACHO**

- 1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A DOCENTE POR PARTICIPACIÓN EN EL 35TH WORLD CONGRESS ON ULTRASOUND IN OBSTETRICS AND GYNECOLOGY**  
Oficio N.º 1544-2025-FCSa-UAC

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad FELICITAR y expresar reconocimiento a nombre de la Universidad Andina del Cusco, al Mtro. Wilfredo Modesto Villamonte Calanche, en mérito a su sobresaliente participación en el “World Congress on Ultrasound in Obstetrics and Gynecology”, llevado a cabo en Cancún, México, del 14 al 17 de setiembre de 2025 organizado por la International Society of Ultrasound in Obstetrics and Gynecology (ISUOG), logro que enaltece a nuestra comunidad académica y reafirma el firme compromiso institucional con la investigación.

- 2. SOBRE AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A SHANGHÁI-CHINA DEL DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MTRO. RICARDO SANCHEZ GARRAFA.**  
Oficio N.º 478-2025-VRAD/UAC

El Vicerrector Administrativo, refiere que con Oficio N.º 875-2025-DICONI-UAC de fecha 12 de octubre de 2025, el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Andina del Cusco informa que la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), institución con la que la Universidad Andina del Cusco mantiene vínculos de colaboración, ha comunicado a través del Oficio N.º 065-2025-RECTORADO-USIL, la invitación extendida por el Gobierno de la República Popular China para que una delegación de USIL participe en la 23.<sup>a</sup> Conferencia sobre Intercambio Internacional de Profesionales, a realizarse del 19 al 25 de octubre de 2025, organizada por el Centro Mundial de Sinología.

En ese contexto, las autoridades de USIL han tenido a bien invitar al Director de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Andina del Cusco a formar parte de dicha delegación. Cabe destacar que la invitación contempla la cobertura de los pasajes aéreos de ida y vuelta entre Lima y Shanghái, así como los gastos de hospedaje.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad DECLARAR en comisión



17/10

de servicio internacional del 18 al 25 de octubre de 2025 y, en consecuencia, AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Shanghái República Popular China al Mtro. Ricardo Sanchez Garrafa, Director de Cooperación Nacional e Internacional, quien participará como parte de la delegación en la 23.<sup>a</sup> Conferencia sobre Intercambio Internacional de Profesionales, que se llevará a cabo de manera presencial del 19 al 25 de octubre de 2025, invitada por el Centro Mundial de Sinología de la República Popular China, para dicho efecto AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la asignación de viáticos correspondientes al tramo Cusco- Shanghái, conforme lo expuesto por el Vicerrector Administrativo y el cuadro adjunto:

PERSONAL	SALIDA	RETORNO	LUGAR	VIÁTICOS
Mtro. Ricardo Sanchez Garrafa	18/10/2025	25/10/2025	CUSCO-LIMA-SHANGHÁI	7 días

ENCOMENDAR a la Dirección de Administración para que, a través de las Unidades de Abastecimientos y Contabilidad, según corresponda, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la primera parte resolutiva del presente acto administrativo, debiéndose afectar al presupuesto asignado a la Actividad N.<sup>o</sup>252340 del Plan Operativo-POI-2025 y, DISPONER que el comisionado, al retornar de su viaje emitan un informe detallado del viaje realizado, dirigido al Consejo Universitario.

Con lo que concluye, la presente sesión de Consejo Universitario a las 16: 35 horas del 13 de octubre de 2025, del cual doy fe.

*Eduardo P. B.*  
Dra. YANINA BRAVO  
ANI 25185610

*Wagner P. Amaya*  
Wagner P. Amaya D.  
ANI: 23921929

*J. P. P.*  
*P. P.*

*J. P. P.*  
*P. P.*